	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código del formato: DG-A-P-114-F-001 Versión:03 Página **1** de **11**

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO					
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	153-SG-2025				
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL – LOTE 5 PEREIRA				
CONTRATISTA/ASOCIADO:	CUBINGECOL INGENIERIA Y CUBIERTAS SAS				
2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**	5.5	**DÍAS:**		
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	157225	**FECHA** (DD/MM/AA)	17/07/25	**VALOR $**	$ 1.239.747.909,00
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	765625	**FECHA** (DD/MM/AA)	29/10/25	**VALOR $**	$ 1.239.747.909,00

APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
	X		10/12/25 16/02/26

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	29/12/2025		
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.		**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	14/06/2026

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	CONTRUCTORA GILLI SAS
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	NIT: 901.304.579-6
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	189-SG-2025

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:				
	Prórroga	X	**Suspensión**	
	Adición		**Reinicio/Reactivación**	
	Cesión		**Reducción**	
	Terminación y liquidación anticipada		**Otros -** En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

ANTECEDENTES

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML) desempeña un papel crucial en el sistema de justicia de Colombia, proporcionando servicios técnicos, científicos y periciales a través de su red de sedes regionales. En este sentido, la sede Regional Occidente, ubicada en la ciudad de Pereira, es una de las instalaciones clave que soporta diversas funciones críticas, desde la realización de necropsias hasta la gestión de evidencia forense.

La edificación de la sede, que tiene un área construida de aproximadamente 1,722 m², está distribuida en tres bloques interconectados, donde se encuentran las áreas administrativas, forenses y científicas que permiten el adecuado funcionamiento de la institución.

La distribución de la sede es la siguiente: el primer bloque alberga el acceso principal, el auditorio, así como las oficinas administrativas y las direcciones regional y seccional; el segundo bloque está destinado a las áreas de clínica forense y laboratorios, situados en el segundo piso; y el tercer bloque, donde se encuentran las áreas de patología forense, laboratorios y la central de evidencias, también en el segundo piso. Esta distribución arquitectónica ha permitido a la institución realizar sus labores forenses de manera eficiente. Sin embargo, con el paso de los años, la infraestructura ha sufrido un desgaste considerable debido al uso constante, las condiciones climáticas de la región y la propia funcionalidad de las instalaciones.

La sede ha presentado una serie de deficiencias que afectan la operatividad y seguridad de las instalaciones. El deterioro de la cubierta es una de las principales preocupaciones, especialmente debido a los efectos del clima y a los daños generados por la instalación de ductos y sistemas de ventilación mecánica, lo que ha comprometido la estanqueidad del techo aumentando con el paso de los años las filtraciones de agua y por consiguiente el riesgo y daños de equipos algunos de ellos de alta tecnología. Adicionalmente, los sistemas de ventilación en los laboratorios forenses requieren una actualización integral para cumplir con las normativas de bioseguridad y garantizar un ambiente adecuado para los procesos periciales.

Con base en lo anterior, el IMLYCF decidió llevar a cabo una intervención integral de reparaciones locativas que se centrará en la mejora de las condiciones físicas de los bloques 1 y 2 de la sede, priorizando aquellas áreas que requieren una atención más urgente y que impactan directamente en la funcionalidad de las actividades de la institución. Las obras a realizar incluyen el cambio de la cubierta existente, la impermeabilización de cubiertas planas, el reemplazo de los canales de drenaje, el cambio de cielorrasos e iluminación, y la renovación completa del sistema de ventilación mecánica en los laboratorios forenses entre otros.

De acuerdo con lo anterior mediante el contrato No. 153-SG-2025 de fecha 24 de octubre de 2025 denominado REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL – LOTE 5 se contratan las reparaciones descritas de la sede Regional Occidente – Pereira con la Firma Cubingecol Ingeniería y Cubiertas SAS.

El 29 de diciembre de 2025 se suscribe en acta de inicio del contrato estableciendo como fecha de terminación el 29 de abril de 2025.

Posteriormente el 25 de enero de 2026 se suscribe el Otrosi 1 del contrato por medio del cual se ajustan las fechas de conformidad con el acta de inicio estableciendo el 29 de abril de 2025 como fecha de terminación del contrato.

El 28 de abril de 2026 se suscribe el Otrosi 2 del contrato otorgando al contratista una prórroga hasta el 14 de junio de 2026

Por medio del presente documento se solicita al ordenador del gasto prorrogar el contrato basado en la solicitud efectuada por el contratista, la revisión y el aval efectuado por la interventoría del contrato, en los siguientes términos:

SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Por medio de la comunicación No. 26 de la firma Cubingecol Ingeniería y Cubiertas SAS de fecha 3 de junio de 2026 y la comunicación de fecha 3 de junio de 2026 el señor JOHAN ALBERTO MONSALVE HERNANDEZ Representante Legal Suplente solicita la prórroga del contrato en los siguientes términos:

"(…)
. Respetuosamente presento a consideración de la Interventoría y por su conducto al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, solicitud formal de segunda ampliación del plazo contractual, por un término de sesenta (60) días calendario, modificando la fecha final del contrato del 14 de junio de 2026 al 13 de agosto de 2026. Esta modificación no genera ninguna adición presupuestal al proyecto. La presente solicitud la hacemos complementaria a la solicitud enviada el 15 mayo de 2026, en respuesta a la solicitud de la interventoría y se sustenta en cuatro (4) causales objetivas, independientes y debidamente documentadas, ninguna de las cuales es imputable al contratista:

RESUMEN EJECUTIVO DE LA SOLICITUD

Causal 1 (25 días): Precipitaciones atípicas en Pereira durante marzo, abril y mayo de 2026, con afectación directa sobre actividades de ruta crítica (cubierta, estructura metálica, cielorraso, pintura).
Causal 2 (12 días): Dificultades técnicas en el izaje de la estructura metálica de cubierta del Bloque 1, por el peso de los perfiles aprobados y la presencia de instalaciones obsoletas en el plenum de cielo raso.
Causal 3 (18 días): Instalaciones no contempladas contractualmente en Bloque 1 (instalaciones eléctricas, tuberías, iluminación, alarmas y seguridad), incluyendo tiempo de diseño, revisión, aprobación y consecución de insumos.
Causal 4 (5 días): Novedad en bajantes de canal en zona de acceso con contrapendiente, que causó infiltración de agua a zona administrativa y requirió corrección inmediata y tiempo de secado.
T OTAL: 60 DÍAS CALENDARIO | Nueva fecha de terminación: 13 de agosto de 2026 | Sin adición presupuestal

3. CAUSAL 1 — PRECIPITACIONES (MARZO–MAYO 2026) → 25 DÍAS

3.1 Descripción del Hecho Generador

Durante los meses de marzo, abril y mayo de 2026, la ciudad de Pereira (Risaralda) experimentó precipitaciones superiores a los promedios históricos registrados por el IDEAM para la región. Este comportamiento hídrico atípico fue favorecido por condiciones oceánicas y atmosféricas similares al fenómeno La Niña, registradas desde el primer trimestre de 2026, según el Boletín de Clima y Salud del IDEAM (edición No. 03 — marzo 2026), que indica dinámica con características semejantes a La Niña con probabilidad de mantenerse hasta por cuatro meses consecutivos, con incremento de precipitaciones en la región Andina incluyendo Risaralda. El IDEAM estableció alertas de nivel amarillo para Pereira y Dosquebradas ante posibles deslizamientos, precisando que la primera temporada de lluvias, iniciada a mediados de marzo, estuvo influenciada por condiciones favorables al fenómeno La Niña, indicando persistencia de precipitaciones al menos hasta mayo de 2026.

De acuerdo con la certificación oficial del IDEAM (Estación Aeropuerto Matecaña Planilla precipitación Marzo a mayo 2026) y los registros de la planilla de precipitación diaria entre el 17 de marzo y el 10 de mayo de 2026, se presentaron 25 días con lluvias superiores a 2 mm, incluyendo eventos fuertes y torrenciales con acumulados diarios de hasta 65.6 mm. Estos valores superan ampliamente los promedios históricos mensuales de la región (marzo ≈ 155 mm, abril ≈ 180 mm, mayo ≈ 165 mm), confirmando un comportamiento hídrico atípico y precipitaciones por encima de lo normal. Es de aclarar que la estación matecaña es la estación meteorológica más cercana a la edificaciones de Medicina Legal seccional Pereira y se encuentra a menos de 1,5 kms de distancia; por lo que muestra la realizad meteorológica del sector.

El Boletín Clima y Salud No. 03 del IDEAM y el Instituto Nacional de Salud señala que durante este trimestre se mantuvieron condiciones tipo La Niña, con incremento de lluvias en la Región Andina, especialmente en Risaralda, Caldas y Quindío, y advierte que la primera temporada lluviosa se extendería hasta mayo de 2026.

Finalmente, en el reporte de información meteorológica descargado de la página del DHIME , plataforma del IDEAM; se puede verificar que los registros de la precipitación de los meses de marzo - abril son superiores a los de la media, y los registros hasta el 15 de mayo (fecha del informe) superan la media en la zona región (marzo ≈ 155 mm, abril ≈ 180 mm, mayo ≈ 165 mm (mes completo).

3.2 Impacto operativo y de seguridad industrial

El efecto de las lluvias sobre la obra no se limitó únicamente a los días con precipitación activa. Las actividades de cubierta, estructura metálica y sellado en altura requieren superficies completamente secas para garantizar la seguridad del personal y la calidad de los anclajes y soldaduras. Por tanto:
• Los días con lluvia en la mañana implicaron la pérdida total de la jornada, al no poder garantizar condiciones seguras de trabajo en altura.
• Los días con lluvia en la tarde generaron suspensión anticipada de actividades críticas.
• En jornadas con nubosidad cerrada o amenaza de lluvia, se decidió no destapar las cubiertas por riesgo de exposición del interior y del personal, conforme a los protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Estas condiciones fueron registradas en la bitácora de obra y verificadas por la interventoría, evidenciando afectación directa sobre la ruta crítica del proyecto.

3.3 Comparativo y justificación del tiempo solicitado

El retraso neto atribuible a esta causal, descontando holguras absorbidas en actividades paralelas, corresponde a 25 días calendario, plenamente justificados por las condiciones meteorológicas y de seguridad industrial.

Periodo evaluado	Días con lluvia > 2 mm	Tipo de lluvia predominante	Impacto en obra	Días calendario afectados
17 marzo – 31 marzo	6 días	Lluvia ligera a fuerte (hasta 46.5 mm)	Suspensión de montaje metálico y desmonte de teja	6
1 abril – 30 abril	12 días	Lluvia moderada a torrencial (hasta 65.6 mm)	Afectación en instalación de cubierta panel sándwich	12
1 mayo – 10 mayo	7 días	Lluvia fuerte y torrencial (hasta 46.9 mm)	Retraso en rematería, flanches y canales	7
Total	25 días		Ruta crítica cubierta y estructura metálica	25 días

El retraso neto atribuible a esta causal, descontando holguras absorbidas en actividades paralelas, corresponde a 25 días calendario, plenamente justificados por las condiciones meteorológicas y de seguridad industrial…."

"(…)
En conclusión la información oficial del IDEAM y los registros de obra demuestran que entre el 17 de marzo y el 15 de mayo de 2026 se presentó una temporada lluviosa excepcional, con frecuencia y volumen de precipitación superiores al promedio histórico. Estas condiciones afectaron directamente las actividades de cubierta, estructura metálica y acabados en altura, generando un retraso acumulado de 25 días calendario, no imputable al contratista, y debidamente sustentado en evidencia técnica y documental.

4. CAUSAL 2 — DIFICULTADES EN IZAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA BLOQUE 1 → 12 DÍAS

4.1 Descripción del Hecho Generador

*La estructura metálica de reforzamiento de cubierta del Bloque 1 (área de Dirección Regional, Dirección Seccional, Sala de Juntas y Jurídica), cuyo diseño fue aprobado por el especialista estructural de la Interventoría, contempla perfiles cuadrados 250*250×3.0 mm, los cuales, por sus dimensiones y peso, requieren un procedimiento de izaje más complejo que el previsto inicialmente. La zona de cubierta del Bloque 1 presentó dos condiciones que complicaron adicionalmente el izaje:*
• Los perfiles no podían ser elevados con ningún tipo de equipo de izaje motorizado (grúa, montacargas telescópico) desde la placa plana hasta el área administrativa. El izaje debió realizarse íntegramente de forma manual en jornadas de trabajo especializadas.
• El plenum del cielo raso en esta zona contenía ductos del sistema de aire acondicionado obsoleto recubiertos con frescasa, así como cableado antiguo, que no habían sido retirados en la etapa previa. Su desmonte desde la cubierta requirió tiempo adicional no contemplado en la programación, al no ser visible sin el retiro previo de los cielos rasos.

La bitácora de obra registra el izaje de vigas de estructura metálica para cubierta Bloque 1. El desmonte de ductos obsoletos y frescasa está igualmente registrado para los días 9, 13, 16 y 17 de abril de 2026, con descenso de material sobrante y ductos desmontados a punto de acopio…"

"(…)
La dificultad del izaje y posicionar la estructura en el sitio; la incomodidad para trabajar la soldadura una vez posicionados los perfiles, y los elementos encontrados entre cubierta y cielo raso retrasaron las actividades de reforzamiento estructural del Bloque 1, generando un retraso de 12 días verificables de acuerdo a lo expuesto en bitácora según cronograma de obra. (Se anexa bitácora y programación.

5. CAUSAL 3 — INSTALACIONES NO CONTEMPLADAS CONTRACTUALEMENTE BLOQUE 1: INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ILUMINACIÓN, TUBERÍAS, ALARMAS → 18 DÍAS

5.1 Descripción del Hecho Generador

Durante la ejecución de las actividades en el Bloque 1, una vez entregadas las áreas por la entidad y se realizó el desmontaje del cielo raso, se identificaron hallazgos de tuberías y cables instalados por fuera del rango permitido de la normatividad, por tal motivo se evaluó en conjunto con la interventoría y la entidad para desmontar esas irregularidades en las instalaciones eléctricas y montar unas nuevas con el cumplimiento de la norma; estas cantidades de obra son mayores cantidades a las originalmente previstas en los ítems contractuales correspondientes a:

• Desmonte de instalaciones eléctricas existentes (cableado, tuberías PVC, canaletas, tableros parciales).
• Suministro e instalación de tuberías eléctricas EMT y conduit en las zonas de Dirección Regional, Dirección Seccional, Sala de Juntas, Jurídica, Contratación y Servicios Informáticos.
• Iluminación: mayores longitudes de recorrido de canalizaciones y puntos adicionales de salida requeridos por el estado real de las instalaciones encontradas.
• Tubería e instalación de red de detección y alarma de emergencia: las instalaciones encontradas en campo presentaban un estado diferente al indicado en planos de referencia, requiriendo mayor cantidad de puntos nuevos y tramos de tubería conduit.

5.2 Proceso de Diseño, Revisión y Aprobación
Las mayores cantidades en estas especialidades no pudieron ejecutarse de forma inmediata. Su proceso implicó las siguientes etapas, cada una con tiempos propios que se superpusieron parcialmente pero que en conjunto generaron un retraso neto sobre la ruta crítica:

N°	ETAPA	RESPONSABLE
1	Levantamiento en campo de condiciones reales de instalaciones eléctricas y detección de mayores cantidades.	Contratista — Ing. Eléctrico Carlos Peralta
2	Elaboración de diseño ajustado de trazado eléctrico Bloque 1 (cambio de trazado aprobado por Interventoría — Acta 16/04/2026).	Contratista – Ing. Electricista Carlos a Peralta
3	Revisión y aprobación de diseño por especialista eléctrico de Interventoría (Ing. Edwin Abril). Diseño trazado ductos cabinas: entregado 24/04/2026 — en revisión.	Interventoría
4	Consecución y fabricación de insumos: tableros eléctricos enviados a fabricación— planos de taller para revisión y aprobación.	Contratista / Proveedor
5	Ejecución de instalaciones conforme diseño aprobado, condicionada a disponibilidad de materiales y habilitación de cielo rasos.	Contratista
	IMPACTO NETO EN RUTA CRÍTICA	**18 DÍAS**

…"

6. CAUSAL 4 — BAJANTES DE CANAL EN CONTRAPENDIENTE: INFILTRACIÓN DE AGUA → 5DÍAS

6.1 Descripción del Hecho Generador

Durante la ejecución de las actividades de cubierta, se identificó que las bajantes de la canal en la zona de acceso se encontraban instaladas en contrapendiente, condición no detectable sin el desmonte previo de la cubierta original. Esta falla causó ingreso de agua lluvia a la zona administrativa del Bloque 1 durante los eventos de precipitación. El evento quedó registrado en la bitácora de

obra del 15 de abril de 2026, donde consta: "Se acuerda junto con la Ing. María Paula (interventoría) y el Ing. Johan Monsalve (contratista) subrotar el eje del tubo 250x250 estructural, ya que se cruzó con tubería en PVC de bajante de aguas lluvias de canal de placa en Domo Circular, el cual por razón de pendientado y cielo raso es imposible moverlo o retirarlo" — bitácora 15/04/2026. La corrección de la contrapendiente, la recolección del agua ingresada a la zona administrativa y las actividades de secado y verificación de daños impidieron el normal avance de otras actividades en esa zona durante tres días calendario.

HECHO	DÍAS AFECTADOS
Corrección contrapendiente bajante — zona acceso	2 día para corrección de trazado y bajante
Recolección de agua infiltrada — zona administrativa	1 día para recolección, limpieza y secado
Verificación de daños y liberación de zona para continuar	2 día adicional para verificación y reanudación
TOTAL IMPACTO CAUSAL 4	**5 DÍAS CALENDARIO**

7. CUANTIFICACIÓN Y RESUMEN DE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN SOLICITADA

No.	CAUSAL / DESCRIPCIÓN	INICIO RETRASO	FIN RETRASO	DÍAS CAL.	IMPUTABILIDAD
1	Precipitaciones atípicas — afectación ruta crítica cubierta, estructura metálica y actividades dependientes	15/03/2026	15/05/2026	**25**	No imputable al contratista
2	Dificultades izaje estructura metálica Bloque 1 — peso perfiles + desmonte instalaciones obsoletas plenum	01/04/2026	17/04/2026	**12**	No imputable al contratista
3	Mayores cantidades Bloque 1 — eléctrico, iluminación, tuberías, alarmas: diseño, aprobación y consecución insumos	16/04/2026	15/05/2026*	**18**	No imputable al contratista
4	Bajantes canal en contrapendiente — zona de acceso: infiltración, corrección, secado y liberación de zona	15/04/2026	18/04/2026	**5**	No imputable al contratista (novedad oculta)
	TOTAL SEGUNDA AMPLIACIÓN SOLICITADA			**60 DÍAS**	**13/08/2026**

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA

Por medio de la comunicación No. GILLISAS-CI-189-SG-2025-099-2026 de la firma Constructora Gilli SAS de fecha 8 de junio de 2026 el señor JAVIER ARTURO AYOLA GUERRERO apoderado de la Constructora Gilli SAS concede el Aval de la prórroga solicitada por el contratista en los siguientes términos:

"(…)
ASUNTO: Aval de prórroga No. 2 del contrato de obra no. 153 SG-2025…"

" En desarrollo de las funciones de seguimiento, control y vigilancia asignados a esta Interventoría en el marco del contrato de obra No. 153-SG-2025 y luego de revisar la solicitud de segunda prórroga presentada por el contratista y contrastarla con el Anexo Técnico, la Minuta Contractual y las obligaciones derivadas de la matriz de riesgos del proceso, el concepto técnico-contractual es que la solicitud no resulta viable en los términos planteados (48 días calendario), aunque sí existen algunas circunstancias parciales que derivaron en el presente aval.

1. Marco contractual aplicable

El contrato establece un plazo actual de cinco meses y medio (5.5) meses para la ejecución de las obras en Pereira.
Igualmente, el contratista aceptó expresamente los riesgos previsibles definidos en la Matriz de Riesgos y asumió la obligación de ejecutar las actividades con sus propios medios, equipos, personal y logística.

El Anexo Técnico además señala que:
- *el contratista debía estructurar su programación considerando las condiciones típicas del sitio;*
- *debía elaborar cronograma CPM con análisis de rendimientos, recursos y holguras;*
- *debía prever tiempos asociados a condiciones operativas y constructivas;*
- *y es responsable del suministro oportuno de materiales, equipos y medios constructivos, sin que ello constituya causal automática de ampliación de plazo.*

Adicionalmente, el proyecto desde su formulación advertía que la sede presentaba deterioros asociados a filtraciones, ductos y sistemas existentes, así como afectaciones por condiciones climáticas propias de Pereira.

2. ARGUMENTOS, HECHOS O MOTIVACIONES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA:

Causal 1 — Lluvias y precipitaciones atípicas (13 días)…"

"(…)
Concepto:
Esta interventoría considera técnicamente procedente el reconocimiento parcial de cuatro (4) días calendario, y no los trece (13) días solicitados, dado que los nueve (9) días restantes corresponden a precipitaciones ligeras o moderadas que hacen parte de las condiciones climáticas ordinarias y previsibles de la zona de ejecución del proyecto, las cuales debieron ser contempladas por el contratista dentro de la planeación y programación contractual."

"Causal 2 — DIFICULTADES EN IZAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA BLOQUE 1 (12 días)…"

"(…)
Concepto:
La causal presenta una justificación técnica parcialmente válida, en la medida en que las condiciones reales encontradas en obra y los ajustes estructurales derivados de la aplicación normativa no eran totalmente previsibles desde la etapa inicial del contrato.
Por tanto, esta causal sustenta un reconocimiento parcial de plazo en 5 días discriminados así:

*1 día (7 de abril) trabajos de elevación de viga de dimensiones 250*250×3.0 mm No contemplada en esquemas iniciales.*
1 día (8 de abril) trabajos de aplicación de anticorrosivo y esmalte en viga y platinas de fijación, perforación para anclajes
1 día (9 de abril) trabajos de traslado manual a punto de instalación y presentación de viga en sitio, instalación de platina y pernos
1 día (10 de abril) suspensión por lluvias 65.6 mm el 10 de abril (clasificada como "lluvia torrencial").
1 día (11 de abril) trabajos de soldadura a platina. Remate de soldadura, aplicación de esmalte."

"Causal 3 — INSTALACIONES NO CONTEMPLADAS CONTRACTUALEMENTE BLOQUE 1: INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ILUMINACIÓN, TUBERÍAS, ALARMAS (18 días)…"

"(…)
Concepto:
La causal presenta soporte contractual y técnico válido, dado que existen modificaciones contractuales formalmente aprobadas que evidencian ajustes requeridos durante la ejecución.
Por tanto, esta causal sustenta un reconocimiento parcial de plazo en 13 días.

Teniendo en cuenta que esta causal se presentó de manera paralela con la Causal No. 2, su impacto en el cronograma se asume de forma lineal, sin generar acumulación adicional de días, dado que las afectaciones se produjeron en el mismo período de ejecución sobre la ruta crítica, por tanto de los 13 días menos 5 días establecidos en la causal 2, se avala 8 días por esta causa"

"Causal 4 — BAJANTES DE CANAL EN CONTRAPENDIENTE: INFILTRACIÓN DE AGUA → 5DÍAS…"

"(…)
Concepto:
No configura evento extraordinario ni imprevisible atribuible a la entidad.

3. Consideraciones relevantes

Existe un aspecto importante: el contrato ya había sido prorrogado previamente en 46 días por causas parcialmente atribuibles a novedades estructurales y entrega de áreas.

Adicionalmente, el avance acumulado al 15 de mayo de 2026 es cercano al 60%, pese a haberse consumido prácticamente la totalidad del plazo contractual más la primera prórroga.

Esto evidencia posibles deficiencias de planeación, secuenciación y control de ruta crítica que no pueden trasladarse íntegramente a la entidad contratante.

4. Concepto técnico final

Desde el punto de vista técnico y contractual:
- *NO se recomienda aprobar la segunda prórroga por sesenta (60) días calendario en los términos solicitados.*
- *Varias de las causales corresponden a riesgos previsibles, obligaciones propias del contratista o situaciones inherentes al proceso constructivo.*
- *No se evidencia soporte suficiente que permita demostrar afectación real e íntegra de la ruta crítica por el número de días reclamados.*

No obstante, y bajo criterio de razonabilidad contractual, se evalúa una prórroga parcial y excepcionalmente limitada, únicamente respecto de afectaciones efectivamente demostradas y plenamente soportadas siempre que:
- *exista actualización de programación CPM;*
- *se identifique ruta crítica real;*
- *se depuren tiempos concurrentes;*
- *y se presente plan de aceleración y recuperación de obra (plan de contingencia).*

CUANTIFICACIÓN DE LA AFECTACIÓN AL PLAZO

Con base en la revisión técnica de las causales procedentes, se realiza la siguiente estimación de días de afectación al cronograma contractual:

Causal	Tipo	Días solicitados	Soporte	Días avalados	Procedencia
Condiciones climáticas atípicas	Fuerza mayor	13	Registros de precipitación mensual	4	PARCIAL
Dificultades técnicas en la estructura metálica bloque 1	Técnico	12	Planos y/o esquemas aprobados	5	PARCIAL
instalaciones no contempladas contractualmente bloque 1: instalaciones eléctricas, iluminación, tuberías, alarmas	Técnico	18	Planos y/o esquemas aprobados	8	PARCIAL
Novedad en bajantes de canal	Previsible	5	Debía estar en cronograma	0	NO

Total estimado de afectación procedente soportada: 17 días calendario

Conclusión: La Interventoría aprueba la ampliación del plazo contractual por 17 días calendario, reconociendo las causales objetivas y ajenas al contratista. En consecuencia, la fecha de terminación contractual se modificaría del 14 de junio al 1 de julio de 2026, sin que ello implique adición presupuestal…"

ANALISIS DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

Una vez analizada la solicitud presentada por el contratista de obra, así como el concepto técnico emitido por la Interventoría, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución y culminación de las actividades contractuales, se evidencia la necesidad de prorrogar el contrato en las condiciones avaladas por la interventoría. Es importante mencionar que a la fecha de la presente solicitud el contrato cuenta con un avance físico del 79%.

En atención a los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de planeación, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la Ley 1150 de 2007, la modificación del contrato de obra pública resulta jurídicamente procedente cuando se acreditan circunstancias previamente descritas y sobrevinientes ante la evidencia de la necesidad de garantizar la continuidad y culminación adecuada del objeto contractual.

> De conformidad con los artículos 209 de la Constitución Política y 3 de la Ley 80 de 1993, la función administrativa debe desarrollarse con arreglo a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad, lo cual implica que las entidades estatales deben adoptar las medidas necesarias para asegurar la culminación de los objetos contractuales que satisfacen necesidades públicas esenciales.
>
> En ese sentido, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite la modificación de los contratos estatales, incluyendo su prórroga, siempre que esta se encuentre debidamente justificada y se mantenga la finalidad del contrato. A su vez, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 refuerza la necesidad de adoptar medidas que garanticen la adecuada prestación del servicio, especialmente cuando se trata de contratos interadministrativos encaminados a la ejecución de proyectos estratégicos, como lo es la asistencia técnica integral y administración de recursos para obras de demolición, construcción y mantenimiento locativo requeridas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Desde la perspectiva jurisprudencial, el Consejo de Estado ha reiterado que la prórroga contractual es procedente cuando persisten las condiciones que dieron origen al contrato y cuando su no extensión podría afectar la continuidad del servicio público o la satisfacción del interés general (Consejo de Estado, Sección Tercera, entre otras, sentencia del 26 de abril de 2012, Exp. 21459)

Asimismo, la jurisprudencia ha señalado que la prórroga no puede obedecer a deficiencias de planeación imputables a la administración, pero sí es válida cuando obedece a circunstancias objetivas, técnicas o administrativas que hacen necesario extender el plazo para cumplir cabalmente el objeto contractual (Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 3 de diciembre de 2007, Exp. 24715). En este caso, la complejidad técnica de los proyectos de demolición, construcción y mantenimiento, así como la necesidad de garantizar estándares de calidad y seguridad, constituyen razones suficientes que justifican la extensión del plazo.

SOLICITUD AL ORDENADOR DEL GASTO.

Por lo antes expuesto y con el objeto de poder concluir todas las obras que permiten dar cumplimiento pleno al objeto y alcance del contrato, se solicita la Ordenador del Gasto, de acuerdo con el análisis de la Interventoría prorrogar el plazo contractual en diecisiete (17) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el 1 de julio de 2026.

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO

(LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bines, obras o servicios contratados.

Obligaciones contractuales	**Generales**	El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas hasta la fecha de la presente solicitud.
	Específicas	El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas hasta la fecha de la presente solicitud.
Plazo	El contrato inició el día 29 de diciembre de 2025 y de acuerdo con lo establecido contractualmente el plazo de ejecución es hasta el 14 de junio de 2026.	
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	EL INSTITUTO pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior. El último pago se realizará contra la liquidación del Contrato.	

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
1	2026-01-06								X	4 MESES	1.239.747.909
2	2026-04-28	X								5.5 MESES	1.239.747.909
3											
4											
5											
6											

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 1.239.747.909,00
VALOR ADICIONES	$ 0,00
VALOR REDUCCIONES	$ 0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 1.239.747.909,00
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$ 489.593.013,00
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$ 312.339.622,00
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$ 177.253.391,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 750.154.896,00
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor [X] Supervisor [ ] justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	Oscar Londoño Muñoz
CARGO	Profesional Especializado Grupo Nacional Gestión de Infraestructura de Infraestructura



Oscar Londoño Muñoz
Profesional Especializado GNGEI
Supervisor Contrato Interventoría

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: Oscar Londoño Muñoz – Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura
Revisó y Aprobó: Oscar Londoño Muñoz – Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura

ANEXOS DE LA SOLICITUD

1. Solicitud de prórroga del contratista - Oficio No. 26 de fecha 3 de junio de 2026 y oficio de fecha 3 de junio de 2026
2. Anexos solicitud de prórroga y cronograma ajustado.
3. Aval solicitud de prórroga interventoría - Oficio No. GILLISAS-CI-189-SG-2025-099-2026 de fecha 8 de junio de 2026
4. Certificación de pago de parafiscales y documentos Revisor Fiscal
5. REDAM del Representante Legal.